



GOBERNACIÓN DEL  
ATLÁNTICO

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

### RESOLUCIÓN No. 4206 DE 2025

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIO REMUNERADA A UNOS DOCENTES VINCULADOS DENTRO DE LA PLANTA DEL NIVEL CENTRAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO (E)**, actuando en uso de las facultades conferidas por la Ley 715 de 2001, Decreto 1083 de 2015, y en especial las otorgadas por el Decreto 000042 del 12 de enero 2024, expedido por el Gobernador del Departamento del Atlántico, y

### CONSIDERANDO

Que el **numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001**, consagra que es competencia de los Departamentos, la de *“Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Que el Decreto 1083 de 2015, establece: artículo 2.2.5.5.21 *Comisión. El empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior.*

Que el Decreto 1083 de 2015, establece: artículo 2.2.5.5.22 *Clases de comisión. Las comisiones pueden ser:*

1. De servicios.
2. *Para adelantar estudios.*
3. *Para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción o de periodo, cuando el nombramiento recaiga en un empleado con derechos de carrera administrativa.*
4. *Para atender invitaciones de gobiernos extranjeros o de organismos internacionales.*





GOBERNACIÓN DEL  
ATLÁNTICO

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

### RESOLUCIÓN No. 4206 DE 2025

#### **“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIO REMUNERADA A UNOS DOCENTES VINCULADOS DENTRO DE LA PLANTA DEL NIVEL CENTRAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”**

Que el Decreto 1083 de 2015, establece: artículo 2.2.5.5.25 Comisión de servicio. La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.

Que una o más sedes educativas de la Secretaría de Educación Departamental, resultaron ganadoras del concurso "El día de la IA en mi colegio" organizado por el programa Computadores para Educar. Esto significa que las/os docentes serán invitados/as a participar en dos eventos la próxima semana distribuidos de la siguiente manera:

- ✓ El campamento “Tecnologías para Aprender”, para fomentar un aprendizaje activo y colaborativo en los jóvenes mediante el enfoque STEM, los días 20 al 22 de octubre. En este campamento, estudiantes y docentes asumirán y superarán retos relacionados con la sostenibilidad, el empoderamiento comunitario y las competencias del siglo XXI, donde la IA se presenta como una herramienta transversal que potencia la creatividad, facilita el análisis de información y abre nuevas posibilidades para diseñar soluciones innovadoras.
- ✓ La Semana Global de Alfabetización Mediática e Informacional (AMI), evento organizado por la UNESCO, del 23 al 24 de octubre en la ciudad de Cartagena. Está invitado al primer día de este espacio, que será de carácter académico y formativo, que busca promover el intercambio de experiencias, el fortalecimiento de capacidades docentes y la proyección de buenas prácticas educativas en el territorio. En este sentido, los eventos irán hasta el 23 de octubre, pero es posible que sea necesario incluir el viernes para el retorno a la ciudad, solamente si así se necesita, dependiendo de la disponibilidad de vuelos y las distancias. Por ello solicitamos de manera respetuosa su autorización de las respectivas comisiones de servicios por un máximo de cinco (5) días hábiles, comprendidos entre el 20 y el 24 de octubre de 2025 en Cartagena, Bolívar, con el fin de permitir la participación de los docentes relacionados a continuación en representación de las respectivas instituciones educativas.





GOBERNACIÓN DEL  
ATLÁNTICO

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

### RESOLUCIÓN No. 4206 DE 2025

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIO REMUNERADA A UNOS DOCENTES VINCULADOS DENTRO DE LA PLANTA DEL NIVEL CENTRAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”**

Que, con ocasión a lo anterior, la Secretaria de Educación Departamental, procede a conceder comisión de servicio a los docentes relacionados a continuación:

| Cedula     | Nombres                            | Institucion Educativa                       | Cargo   |
|------------|------------------------------------|---------------------------------------------|---------|
| 1102863416 | ALEXANDRA DE JESUS DAZA<br>OJEDA   | I.E. Adolfo León Bolívar Marengo<br>De Suan | Docente |
| 72284701   | FRANCISCO JAVIER BAÑOS<br>DELBARRE | I.E. Adolfo León Bolívar Marengo<br>De Suan | Docente |
| 1051825169 | PEDRO JOSÉ RODELO BLANCO           | I.E. Adolfo León Bolívar Marengo<br>De Suan | Docente |

Que mediante Decreto **000042 del 12 de enero 2024**, expedido por el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaría de Educación Departamental, la función de *“Dictar los actos administrativos relacionados con todas las situaciones administrativas que rigen para los docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, que sean de competencia de la autoridad nominadora y de conformidad con el régimen de carrera especial docente que rige al educador respectivo o al régimen de carrera administrativa general que rige al funcionario administrativo, y las reglamentaciones aplicables a cada uno de estos regímenes”*.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Educación Departamental,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder comisión de servicio remunerada a los docentes relacionados a continuación, desde el 20 y el 24 de octubre de 2025, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

| Cedula     | Nombres                            | Institucion Educativa                       | Cargo   |
|------------|------------------------------------|---------------------------------------------|---------|
| 1102863416 | ALEXANDRA DE JESUS DAZA<br>OJEDA   | I.E. Adolfo León Bolívar Marengo<br>De Suan | Docente |
| 72284701   | FRANCISCO JAVIER BAÑOS<br>DELBARRE | I.E. Adolfo León Bolívar Marengo<br>De Suan | Docente |
| 1051825169 | PEDRO JOSÉ RODELO BLANCO           | I.E. Adolfo León Bolívar Marengo<br>De Suan | Docente |





GOBERNACIÓN DEL  
ATLÁNTICO

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

### RESOLUCIÓN No. 4206 DE 2025

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIO REMUNERADA A UNOS DOCENTES VINCULADOS DENTRO DE LA PLANTA DEL NIVEL CENTRAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”**

**ARTICULO SEGUNDO:** Enviar copia de la presente resolución a la parte interesada, a la Oficina de Talento Humano de la Secretaría Departamental, para lo de su competencia.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto de ejecución.

Dada en Barranquilla, a los **17/10/2025**

**COMUNÍQUESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MARIBEL CASTRO FLOREZ

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL (E)

VoBo: José Alfonso Ternera Boneth – Subsecretario Administrativo y Financiero SED  
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno – Coordinadora de Planta  
ELABORÓ: Yesenia Isabel Portillo Castro - Auxiliar Administrativo



Gobernación del Atlántico  
**atlantico.gov.co**

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico  
NIT: 890102.006-1 • Código Postal: 080003 • Código DANE: 08-000  
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita **01 8000 915 307**  
atencionalciudadano@atlantico.gov.co